



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

18/03/19 10:19  
208

NOTA N° 031 /2019.-  
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 15 MAR 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, en el marco del Expediente 544-DU-2019: "J-2B-17 – SALGADO PINCOL – Solicitud de excepción Uso: Taller Mecánico". En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto. E y N N° 03/2019 de la Dirección de Urbanismo, Acta 201 del Co.P.U., de fecha 11 de marzo de 2019, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



**USHUAIA**  
**MUNICIPALIDAD**

Nº	Letra	Año	Ámbito	Tipo	Copia	DV
544	DU	2019	00310 - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	E	0	0

Oficina de Origen: 00505 DIR.GRAL.DESARR.URB.AMB.Y ORD.TERRITORIAL

Fecha de Entrada: 22/01/2019

Iniciador: 30-54666281-7 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

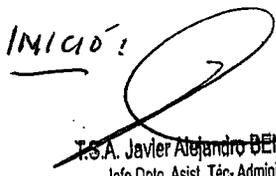
Asunto: 0000103 SOLICITUD EXCEPCIÓN AL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

Extracto:

J-2B-17 SALGADO PINCOL S/USO: TALLER MECÁNICO

Piezas Agregadas:

*INICIO!*

  
T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Téc- Administrativa  
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

DISPOSICIÓN D.U. Nº 04 / 2007

ANEXO I

Documentación a presentar para la solicitud de pedido de excepción a los Códigos de Planeamiento Urbano y/o Edificación.

- 1- Planilla de pedido de excepción ( Anexo II ).
- 2- Memoria Descriptiva, rubricada en todas sus fojas por el profesional o técnico responsable del trámite exponiendo las razones técnicas que justifiquen extender la excepción solicitada.
- 3- Copia de planos de anteproyecto o proyecto por duplicado, presentados ante el Dpto. de Obras Privadas, sobre el cual se solicita excepción.
- 4- Toda aquella documentación que ayude a la mejor comprensión de la situación planteada, (croquis indicativo, fotografías, etc.).
- 5- Certificado de Libre Deuda del predio afectado al proyecto. ( Ordenanza Municipal Nº 1507).

(SR. LOPEZ : 1546 63 98)



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



DISPOSICIÓN D.U. N° 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de **URBANISMO**:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: Wanda Otero	N° 3490
PROPIETARIO:	Munic. de Ushuaia	
OCUPANTE:	Marta Salgado Rincón	
PROFESIONAL ACTUANTE:	Olorogo, Andreo Cordino	R.P.C.N°: 182
NOMENCLATURA CATASTRAL:	J. 2 C. 14 - 1 2011	
ZONIFICACION:	U. E	
N° DE EXPEDIENTE DE OBRA:	356/2016 - 2 - 13	
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	XII. 2. 2. Taller mecánico / Comercio	
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOCILITA LA EXCEPCION:		
N° DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:		

FIRMA DEL PROPIETARIO

FECHA:

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE





**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas.  
Provincia de Tierra del Fuego.  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
CUIT 30-54666281-7

**CONTADO INGRESOS VARIOS**

www.ushuaia.gob.ar



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

**USHUAIA**  
Capital de  
**MALVINAS**

**HECTOR HUGO LOPEZ**

**04/08/2017**

**VISA X 2 INT 5.28 AUT:004947**



PADRON

CONCEPTO DE PAGO

CIUDA

001701002017080400020

04/08/2017

CONCEPTO

Intereses por financiación

IMPORTE

105.00

**TOTAL**

**\$105.00**



L. Recibo para el Contribuyente

**IMPORTANTE:** El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea el sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adhiriendo a débito automático. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.

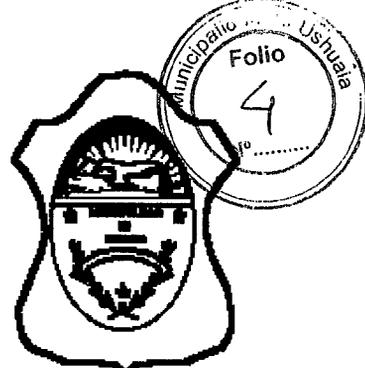


Estamos más cerca.  
**elegimos escucharte**

Creamos el Centro de Operadores de **ATENCIÓN AL VECINO**. Ahora tus reclamos, sugerencias, denuncias y mensajes serán atendidos On-line.



Provincia de Tierra del Fuego.  
Antártida e Islas de Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia.  
Dirección General de Rentas.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Municipalidad de Ushuaia

## CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

**CERTIFICADO N°:0082408/2017** emitido el 10/08/2017  
**CONTRIBUYENTE :D-25633149**  
**NOMBRE:SALGADO PINCOL, MIRTA HAYDEE**  
**DOMICILIO:SARMIENTO 433 CP 9410**

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente ut supra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, mediante Plan de Pago :

Exp:51238/16, Res:99/10, 24 ctas,vto 10/08/17 cta 14/24 de \$2295.  
Saldo \$25,245.06 con un interes de financiacion de 0.47%-,  
correspondiente a Obra:385-Gest.y Vta.Tierras-Fueguinos Aut - 1454/2015  
por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

-----  
**Tasa General por Servicios Municipales**

dron de Tasas Numero:19193  
Nomenclatura Catastral:J 30000C 0017  
Titular: TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD (E-84)  
DIFERENCIA POR MENSURA PENDIENTE - TASAS Exp:0--0

-----  
**Impuesto Inmobiliario**

Padron Inmobiliario N°:19193  
Nomenclatura Catastral:J 30000C 0017  
Titular: TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD (E-84)  
DIFERENCIA POR MENSURA PENDIENTE - INMOB. Exp:0--0

-----  
NO VALIDO PARA ESCRITURA / NO VALIDO PARA BAJA

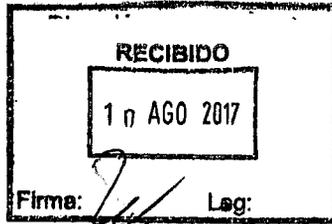
**El presente no tiene efecto liberatorio**, quedando sujeto/a a certificación de la base imponible y/o cumplimiento del citado Plan de Pago, en caso de corresponder, en un todo acorde a las facultades de verificación conferidas a esta Dirección General por la Ordenanza Fiscal en vigencia.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS - MUN. USHUAIA  
**VALIDO HASTA EL: 09/09/2017**

  
Daniela NAVARRO  
Dirección gral. de Rentas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Celesto Yanina CONTRERAS  
Jefa Div. Atención al Público  
Dirección Gral. de Rentas  
Municipalidad de Ushuaia





Ushuaia, 09 de agosto de 2017



Sr. Director  
 Urbanismo  
 Municipalidad de Ushuaia  
 S/D

Me dirijo a Ud. con el fin de solicitar excepción al Código, respecto a la documentación que se adjunta.

Mi pedido hace referencia al uso **Taller Mecánico** para el local que se encuentra implantado en la Sección J, Macizo 2C, Parcela 17, (**Exp.356/2016**) Zonificación UE, regido por los indicadores urbanísticos de R3.

En la tabla de usos del Código de Planeamiento Urbano en vigencia no se encuentra contemplado el rubro Taller Mecánico, por tal motivo, solicitamos su incorporación.

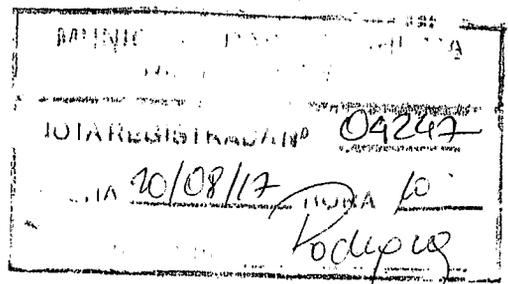
Actualmente la superficie del Local se encuentra ejecutada en un 75 %, ya que toda la superficie existente en el predio se ha Empadronado, documentación que se encuentra pendiente de sellar debido a que la Mensura del predio no se ha finalizado.

Una vez sellado ese expediente se procederá a iniciar el trámite de Obra Nueva/Terminación.

A la fecha el taller funciona en el sector ejecutado sin cubierta de techo.

Cabe aclarar que el Cónyuge de la propietaria es proveedor directo de la Municipalidad de Ushuaia, encargándose de la reparación de todas las unidades móviles que hoy se utilizan. Es la única actividad del Sr. López y por ende su único ingreso, por tal motivo solicitamos celeridad y contemplación al momento de decidir sobre la excepción anteriormente expuesta.

Sin más y esperando una respuesta positiva. Saludo a Ud. muy atte.



*[Handwritten signature]*  
 Saludo a Ud.  
 DNI 23 633.149

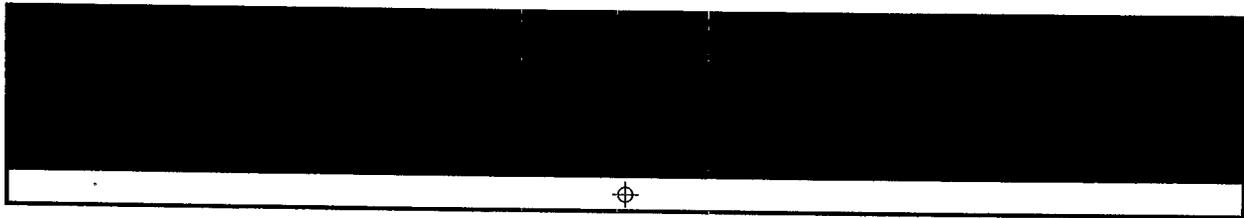
*[Handwritten signature]*  
**ANDREA CAROLINA OLARIAGA**  
 MAESTRO MAYOR DE OBRAS  
 RPC 182 MP 4560

*Para a la D.G. de Ushuaia y Com. de Emergencia*

*[Handwritten signature]*  
**T.S.A. Enrique M. GARCÍA**  
 ADMINISTRACIÓN  
 Secretaría de Habitad y Ord. Territorial  
 Municipalidad de Ushuaia

*10/8/17*

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE USHUAIA											VIII							
NORMAS GENERALES USO DEL SUELO											página							
TABLA DE USOS																		
RESIDENCIAL								CENTR		MIXTO			A R C	TH	D.R	Carga y descarga Estación	miento	Observac.
R1	CO1	R2	CO2	R3	CO3	R4	Ce	Ce1	MR 1	MR 2	MI							



1-1. Automotores. Exposición y ventas. Accesorios y repuestos. Carrocerías, casas rodantes, remolques. Accesorios y repuestos. Exposición y ventas. Motos, motocicletas ciclomotoros Bicicletas, triciclos, rodados a tracción. Exp. y ventas. MODIFICADO SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N° 2652 DE FECHA 31/03/2004 DECRETO MUNICIPAL N° 364/04 Automotores, Exposición y Ventas. Accesorios y Repuestos. Taller de Postventa. Carrocerías Casa Rodantes	○	○	◆	○	○	○	○	□	○	○								
1-2. Automotores. Accesorios y repuestos Exposición y ventas. Con taller complementario. Carrocerías, casas rodantes, remolques. Exposición y ventas con taller complementario. Motos, motocicletas, ciclomotoros. Exp. y ventas con taller	○	○		○	○				○	○								Ⓣ
1-3. Camiones, remolques y semi-remolques. Exposición y ventas. Con o sin taller complementario. Equipos y accesorios para el transporte naval. Maquinarias rurales. motores y equipos									○	○								Ⓣ

No se podrá localizar en la Av. San Martín en toda su extensión

2-1. Clase 1 - Taller Chapa y pintura.	○	○	◆	○	○				○	○								Ⓣ
2-2. Clase 2 - Taller Mecánico y Gomería.	○	○	◆	○	○			◆	○	○								Ⓣ
2-3 Clase 3 - Taller instrumental y lavadero de automóviles.	○	□	○	□	□			□	○	○								Ⓣ

Permitido con una exigencia de cinco (5) módulos de estacionamiento dentro de la parcela.

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Introducción	Diccionario	Normas Administrativa	Tramas Circulatorias	Nuevas Urban y	Normas Gral s/Teido Urb	Normas de Habitabilidad	Zonificación	Normas Grl. Uso del Suelo	Condiciones Ambientales	Temas Especiales



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. G. FERRER FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

1454



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 30 SEP 2015

VISTO el expediente N° SP-004460/2006 del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las adjudicaciones en venta de las viviendas de predios fiscales emergentes de la urbanización del sector de la sección J de la ciudad de Ushuaia, denominado "Barrancas del Pipo".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3211, dada en sesión ordinaria de fecha veintiocho (28) de marzo de 2007, promulgada por Decreto Municipal N° 450/2007, de fecha dieciséis (16) de abril de 2007, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con la Fundación Fueguinos Autoconvocados, para la afectación de Tierras Fiscales hasta una superficie de OCHO (8) HECTÁREAS, para el desarrollo de proyectos de urbanización que tengan por objeto la construcción de soluciones habitacionales únicas (viviendas familiares colectivas, individuales o prototipos de viviendas apareadas), en observancia con lo establecido en el Plan Urbano de la ciudad de Ushuaia; y en su Artículo 2° se autorizó a adjudicar en venta las parcelas o unidades funcionales que surjan del proyecto urbano aprobado hasta completar el cupo resultante del mismo a los beneficiarios.

Que el Municipio con el objeto de brindar soluciones habitacionales, suscribió Convenio registrado bajo el N° 3948, celebrado el día dos (02) de junio de 2007, aprobado por Decreto Municipal N° 735/2007, de fecha veintisiete (27) de junio de 2007, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3211, mediante la cual se reserva y afecta las tierras fiscales descriptas en Anexo I del mencionado convenio; y se acuerda, entre LA MUNICIPALIDAD y LA FUNDACIÓN, llevar adelante una operatoria de acceso a la vivienda bajo el mecanismo de autogestión colectiva para la gestión asociada del proyecto de urbanización, la que será dirigida a vecinos de la ciudad de Ushuaia, nucleados en la Fundación Fueguinos Autoconvocados.

Que los predios detallados en el Anexo I del mencionado Convenio son : sección C, macizo 77a las parcelas 3a y 3b, macizo 97, parcelas 02, 03, 04 y 05; sección E, macizo 17, parcela 22; sección F, macizo 17, parcela 1c; macizo 30, parcela 45b; macizo 117, parcela 11 y macizo 114, parcela 1a; sección G, macizo 30, parcela 07, macizo 36, parcela 01 y macizo 37, parcela 01; y sección J, macizo 2 las parcelas 1a y 1c.

Que mediante Decreto Municipal N° 1699/2014 de fecha quince (15) de octubre de 2014, se aprueba "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" - Viviendas Nuevas - Provincia de Tierra del Fuego - Ushuaia, registrado bajo el N° 8666, celebrado el día veintinueve (29) de julio de 2014, entre La Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Dn. Federico SCIURANO, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por su entonces presidente el Sr. Jose Luis DEL GIUDICE.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4746 dada en sesión ordinaria de fecha doce (12) de noviembre de 2014, promulgada por Decreto Municipal N° 1990/2014, de fecha cinco (05) de

///2...

*(Handwritten signatures and initials)*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA GENERAL  
Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

1454



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...2///

diciembre de 2014, se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1699/2014 de fecha quince (15) de octubre de 2014, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" - Viviendas Nuevas - Provincia de Tierra del Fuego - Ushuaia, registrado bajo el N° 8666, celebrado el día veintinueve (29) de julio de 2014.

Que mediante Nota registrada por este municipio bajo el N° 01983 en fecha veintiuno (21) de abril de 2015, obrante a fs. 667/670, la Fundación Fueguinos Autoconvocados presenta listado de sesenta posibles beneficiarios, para los predios de la sección J, macizos A-B-C Barrancas del Pipo, informando también que cincuenta (50) de ellos corresponden a beneficiarios del programa Nacional de Viviendas y los otros diez (10) construirán por sus propios medios.

Que a fs. 701 mediante Nota N° 30/15 Letra: D.T y M. de fecha veinte (20) de agosto de 2015, el Departamento de Topografía y Mensura remite copia del Plano de Mensura, Unificación y División de las Parcelas 1a y 1c del macizo 2 de la sección J de nuestra ciudad, el cual daría origen a las parcelas 1 "a" 27 del macizo A; parcelas 1 "a" 12, macizo B; y parcelas 1 "a" 21 del macizo C, todas de la sección J, visado por la Dirección de Urbanismo en fecha 12/03/2014, encontrándose en trámite la inscripción de dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que a fs. 703 a 705, la Dirección de Catastro Municipal mediante Nota N° 0135/15, Letra: D.C.M., de fecha once (11) de agosto de 2015, informa la superficie y el valor de venta, según Anexo I del Decreto Municipal N° 2246/2014, de los predios detallados a preadjudicar.

Que los valores de los predios a preadjudicar se determinaron por aplicación de las Ordenanzas Municipales Nros. 3420, 3799 y sus Decretos Reglamentarios.

Que en virtud de lo informado y detallado por la Fundación "Fueguinos Autoconvocados" a fs. 667/670, por Nota registrada por este municipio bajo el N° 01983 en fecha veintiuno (21), en cuanto a la construcción de las viviendas de los beneficiarios, se agrega al presente el listado de beneficiarios encuadrados en el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" como "Anexo I" y el listado de los beneficiarios que construirán por sus propios medios se agregan como "Anexo II"

Que a fs. 734/735, 737, 739 y refolio 788/789 obran Informes de la Demanda Habitacional N° 16/15, N° 18/15, N° 21/15 y 23/15 de fechas veinticinco (25), veintisiete (27), veintiocho (28) y treinta (30), todos del mes de agosto de 2015, del cual surge que los beneficiarios del listado de postulantes, presentado por la fundación, que corre agregado como Anexo I y II al presente, habrían cumplimentado con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y se encontrarían en condiciones de ser preadjudicatarios, debido a que la mensura de las parcelas se encuentra en trámite.

Que los beneficiarios indicados en el Anexo I del presente cuentan con autorización de Conexión de Servicios sobre las viviendas construidas en el marco del Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" - Viviendas Nuevas - Provincia de Tierra del Fuego - Ushuaia, según se desprende del Informe mencionado en el considerando anterior.

Que a fs. 740, mediante Nota N° 683/15 Letra D.S.U., de fecha veintiocho (28) de agosto de 2015, la Dirección de Suelo Urbano indica elaborar proyecto de Decreto de Preadjudicación/Adjudicación, a favor de los beneficiarios nucleados en la Fundación "Fueguinos

///3...

*[Firmas manuscritas]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. JUAN FERNANDEZ  
C.E. Despl. Despacho General  
D.T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

1454



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...3///

Autoconvocados".

Que a partir del dictado del presente decreto, los beneficiarios mencionados en los Anexos I y II asumen la custodia de las fracciones preadjudicadas, debiéndose establecer los plazos para su cercado y limpieza, agregándose para los mencionados en el Anexo II, la presentación de la documentación de obra, así como el inicio de la construcción.

Que las viviendas construidas en las parcelas preadjudicadas no podrán ser habitadas hasta tanto se resuelvan los servicios esenciales conforme lo establece el art 51° de la Carta Orgánica Municipal.

Que el dictado de los decretos de adjudicación definitiva y la extensión de los Títulos de Propiedad estarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Que lo precedentemente expuesto y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que los beneficiarios reúnen las condiciones formales y sustanciales para ser preadjudicatarios de las fracciones de predios fiscales de la urbanización del sector denominado "Barrancas del Pípo".

Que a los fines de concretar las preadjudicaciones en el marco de los acuerdos suscriptos, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

Que es oportuno delegar en el titular de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, toda modificación a los plazos establecidos por el presente.

Que a fs. 761 vta., 784 vta. y 800 vta. el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos a cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana ha tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que a fs. 801 la Dirección de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, en fecha dos (02) de octubre de 2015, informa que en los macizos A, B, y C de la sección J, los servicios de infraestructura (agua Cloacas) no se encuentran ejecutados.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, Ordenanzas Municipales N° 3211, 3420, 3799 y 4746.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Preadjudicar a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en la Fundación Fueguinos Autoconvocados, los predios municipales identificados catastralmente en forma provisoria según se indica en los Anexos I y II del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que la identificación catastral de carácter provisorio, es la consignada en los planos visados por el Municipio, conforme croquis y detalle del Anexo III del presente y tendrá vigencia hasta tanto se registre la mensura de división parcelaria, y se dicten los decretos de adjudicación definitivos.

ARTICULO 3°.- Establecer los valores de venta provisorio de los predios, de acuerdo a lo indicado en los Anexos I y II del presente, los cuales deberán ser cancelados de acuerdo a las siguientes modalidades de pago: Modalidad 1: contado efectivo, con la bonificación establecida en el artículo 3° de la Ordenanza

///4...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIAS FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...4///

Municipal N° 3799 y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3815; Modalidad 2: régimen de financiación vigente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Establecer que, en caso de que surja diferencia de superficie producto de la aprobación del plano de mensura, el valor se calculara conforme el mecanismo establecido en el Decreto Municipal N° 323/13, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3799.

ARTICULO 5°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo tercero, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 6°.- Establecer las siguientes obligaciones de los preadjudicatarios mencionados en el Anexo I, a partir de la vigencia del presente:

Los preadjudicatarios contarán con un plazo no mayor de treinta (30) días para cercar y limpiar el predio. Las viviendas construidas en las parcelas preadjudicadas no podrán ser habitadas hasta tanto se resuelvan los servicios esenciales conforme lo establece el artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Establecer las siguientes obligaciones de los preadjudicatarios mencionados en el Anexo II, a partir de la vigencia del presente:

Los preadjudicatarios contarán con un plazo no mayor de treinta (30) días para cercar, limpiar el predio, noventa (90) días para la presentación de la documentación de obra, debiendo dar inicio a la construcción dentro de un (1) año. Las viviendas construidas en las parcelas preadjudicadas no podrán ser habitadas hasta tanto se resuelvan los servicios esenciales conforme lo establece el artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 8°.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas por parte de los preadjudicatarios, sin perjuicio del cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria para ser adjudicatarios y las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la exclusión de los mismos del presente Decreto.

ARTICULO 9°.- Delegar en el titular de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, toda modificación a los plazos establecidos en el artículo cuarto del presente.

ARTICULO 10°.- La extensión de los Decretos de Adjudicación y de los Títulos de Propiedad quedarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

ARTICULO 11°.- Notificar a los preadjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 12°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1454 /2015.-



Ing. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOJURANO  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

FERNANDEZ  
Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I Decreto Municipal N° 1454/2015.-

	Titular	D.N.I.	Nom.	Sup. m2	\$ x m2	Valor de vta.
1	Barrenechea Ramon Antonio	14.465.966	J-A-1	204,73	182,23	\$ 37.307,95
2	Cofreces Raurio	35.356.195	J-A-2	240,93	182,23	\$ 43.904,67
3	Lillo Mellao Ana Cristina	27.750.872	J-A-3	274,20	182,23	\$ 49.967,47
4	Cardenas Jorge Luis	27.580.435	J-A-4	274,19	182,23	\$ 49.965,64
5	Tricarico Griselda Beatriz	29.161.350	J-A-5	275,86	182,23	\$ 50.269,97
6	Cuello Mayorga Martin Horacio	32.748.533	J-A-6	303,20	255,16	\$ 77.364,51
7	Argel Mansilla Veronica Vanesa	27.580.471	J-A-9	272,96	182,23	\$ 49.741,50
8	Vargas Velasquez Cristian Alberto	29.903.227	J-A-10	258,66	182,23	\$ 47.135,61
9	Salgado Pincol Roxana Beatriz	26.974.927	J-A-11	261,09	182,23	\$ 47.578,43
10	Colclough Martin Andres	29.292.051	J-A-12	266,03	182,23	\$ 48.478,65
11	Rodriguez Sade Natalia Soledad	30.566.277	J-A-14	266,23	182,23	\$ 48.515,09
12	Gonzalez Gerardo Gustavo	33.648.577	J-A-15	263,93	182,23	\$ 48.095,96
13	Subiabre Julio Leonardo	27.234.899	J-A-16	261,15	182,23	\$ 47.589,36
14	Lopez Daniela Elisabet	31.473.078	J-A-17	273,98	182,23	\$ 49.927,38
15	Coñocar Andrade Angela Mariela	26.185.353	J-A-18	264,55	182,23	\$ 48.208,95
16	Ordoñez Maria Cecilia	32.769.134	J-A-19	279,25	182,23	\$ 50.887,73
17	Rojas Vanesa Soledad	28.509.719	J-A-20	269,46	182,23	\$ 49.103,70
18	Carcano Lorena Paola	30.128.909	J-A-21	271,84	182,23	\$ 49.537,40
19	Arjona Carla Analía Cintia	30.128.567	J-A-22	274,35	182,23	\$ 49.994,80
20	Pacheco Calisto Jose Ulises	30.128.844	J-A-23	200,20	182,23	\$ 36.482,45
21	Rija Masaguer Maria Constanza	32.413.157	J-A-27	198,53	182,23	\$ 36.178,12
22	Rodriguez Sade Ivan Emilio	29.903.256	J-B-3	283,39	182,23	\$ 51.642,16
23	Arroyo Maria Jose	23.537.726	J-B-4	230,42	182,23	\$ 41.989,44
24	Navarro Lezcano Gabriel Marcelo	26.185.303	J-B-5	251,49	182,23	\$ 45.829,02
25	Gimenez Pincol Ana Beatriz	35.885.066	J-B-6	205,53	182,23	\$ 37.453,73
26	Acuña Walter Fabricio	26.185.488	J-B-7	204,03	182,23	\$ 37.180,39
27	Gallardo Hernandez Marilina	23.872.226	J-B-8	204,03	182,23	\$ 37.180,39
28	Pacheco Godoy Silvia Noemi	26.974.844	J-B-9	204,03	182,23	\$ 37.180,39
29	Simois Sebastian Daniel	32.769.236	J-B-10	204,03	182,23	\$ 37.180,39
30	Cheminet Mariana Belen	31.473.176	J-B-11	203,88	182,23	\$ 37.153,05
31	Guardia Emanuel Alejandro	31.473.037	J-B-12	276,83	182,23	\$ 50.446,73
32	Bahamonde Santana Cristian Javier	28.509.789	J-C-1	256,75	182,23	\$ 46.787,55
33	Zapata Ezequiel Alejandro	30.128.720	J-C-2	260,49	182,23	\$ 47.469,09
34	Estefo Otero Fabian Gustavo	23.872.299	J-C-3	247,36	182,23	\$ 45.076,41
35	Pourcel Eduardo Sebastian	28.509.878	J-C-4	248,65	182,23	\$ 45.311,49
36	Figuroa Tania Soledad	29.903.432	J-C-5	249,97	182,23	\$ 45.552,03
37	Sanchez Marcos Alberto	28.509.560	J-C-6	250,14	182,23	\$ 45.583,01
38	Ante Valeria Angela Romina	26.509.111	J-C-7	246,85	182,23	\$ 44.983,48
39	Pincol Jorge Martin	29.903.382	J-C-8	243,35	182,23	\$ 44.345,67
40	Ruhle Joaquin	30.128.853	J-C-9	280,70	182,23	\$ 51.151,96
41	Zalazar Signoni Ayelen	31.473.159	J-C-10	280,35	182,23	\$ 51.088,18
42	Bastidas Uribe Walter David	28.509.775	J-C-12	241,95	182,23	\$ 44.090,55
43	Galeazzi Claudia Soledad	30.128.939	J-C-13	242,52	182,23	\$ 44.194,42
44	Barragan Mariana Romina	32.769.245	J-C-14	243,08	182,23	\$ 44.296,47
45	Barragan Zaira Mavis	31.473.201	J-C-15	243,69	182,23	\$ 44.407,63
46	Barria Oyarzo Cesar Erasmo	26.509.016	J-C-16	244,25	182,23	\$ 44.509,68
47	Garay Quelimpani Carina Adelaida	29.903.438	J-C-18	251,31	182,23	\$ 45.796,22
48	Ortega Pablo Gabriel Ignacio	31.473.126	J-C-19	260,51	182,23	\$ 47.472,74
49	Eisenbeil Batalla Daiana Elizabeth	33.688.061	J-C-20	221,46	182,23	\$ 40.356,66
50	Duarte Silvina Alejandra	16.231.738	J-C-21	250,83	182,23	\$ 45.708,75

SE  
A  
BA

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL DE PLANEAMIENTO  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
D.T. - S.L.  
Municipalidad de Ushuaia



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

1656

**ANEXO II Decreto Municipal N° /2015.**

	Titular	D.N.I.	Noni.	Sup. m2	\$ x m2	Valor de vta.
1	Zapata Lucas Gonzalo	32.136.071	J-A-7	296,49	182,23	\$ 54.029,37
2	Iglesias Carlos Alejandro	21.703.249	J-A-8	320,92	255,16	\$ 81.885,95
3	Cuello Mirtha Daniela	18.562.309	J-A-13	264,31	182,23	\$ 48.165,21
4	Colectough Nadia Soledad	28.363.345	J-A-24	199,65	182,23	\$ 36.382,22
5	Bellido Julio Cesar	28.120.897	J-A-25	210,02	182,23	\$ 38.271,94
6	Pino Labraña Valeria Soledad	30.566.315	J-A-26	206,28	182,23	\$ 37.590,40
7	Lopez Armando Eugenio	17.888.716	J-B-1	301,26	255,16	\$ 76.869,50
8	Alvarado Vargas Noelia Elizabeth	31.473.116	J-B-2	295,89	182,23	\$ 53.920,03
9	Sarmiento Torres Julio Daniel	28.509.823	J-C-11	241,35	182,23	\$ 43.981,21
10	Salgado Pincol Mirta Haydee	25.633.149	J-C-17	261,64	182,23	\$ 47.678,66

Handwritten notes and initials on the left side of the table.

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten Signature]*  
Federica SCIORANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Dpto. Estudios y normas:

El día de la fecha se localizó la nota reg. N° 4247 (FJA 6), la cual se encontraba extraviada, en el ámbito de la D.G. D.U.A y O.T.

Se procedió a dar inicio al presente expte. y requerir los antecedentes a la Dir. de Obras Privadas (adjunto expte obra 356/16).

Por lo expuesto, solicito tenga a bien dar prioridad al trámite, teniendo en cuenta la fecha de presentación original.

  
I.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Téc-Administrativa  
Dir. Gral. Desar. Urbano Ambiental y O.T.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

22 ENE 2019



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

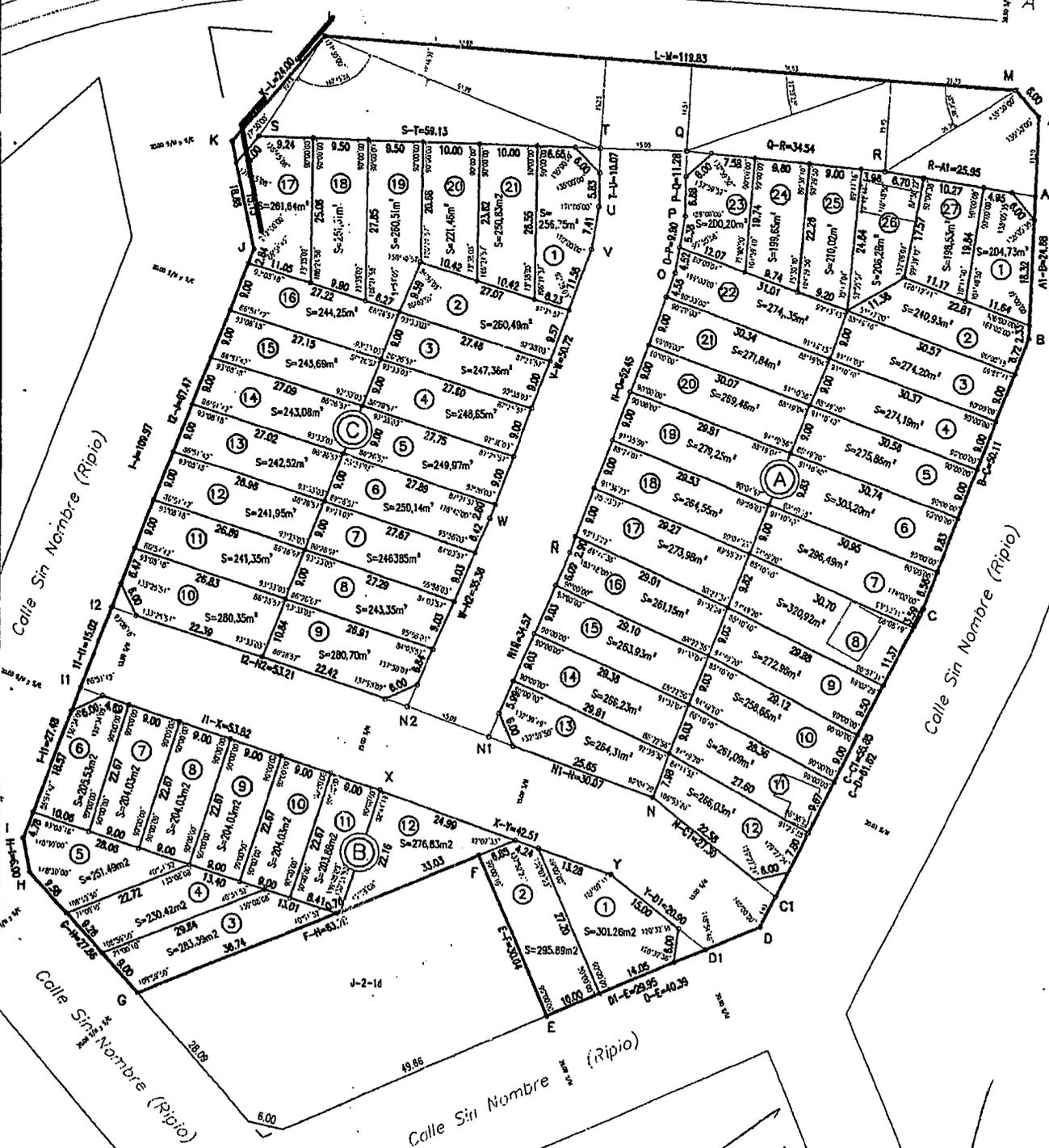
Minam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.  
Municipalidad de Ushuaia

TIERRAS FISCALES SIN MENSURA



RUTA NACIONAL Nro. 3

A Ushuaia



36  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estrategico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



### Municipalidad de Ushuaia Dirección de Análisis e Información Territorial

RESUMEN DE SITUACION PARCELARIA A LA FECHA 22/01/2019 15:10:27

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
J	0002	B	0017		

#### Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 50
Contribuyente	SALGADO PINCOL, MIRTA HAYDEE	OTRO 25633149

#### Direcciones

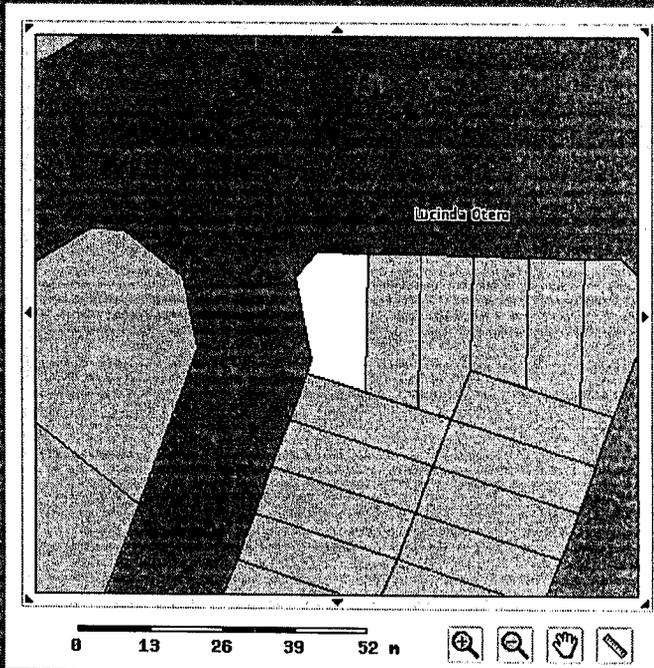
Descripcion	Núm	Tipo Puerta
SIN NOMBRE	2595	Local Comercial
LUCINDA OTERO	3490	Principal

#### Parcela

Metros Frente	33.02
Superficie Terreno	261.64
Valor Tierra	1632.38
Valor de Mejora	28455.45
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	5385-0 -2017
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-009-16
Partida	

#### Observaciones

NOMENCLATURA PROVISORIA ANTERIOR  
J-C-17 D.M.:1454/2015 - MATRICULA  
II-A-14815 (J-2-1A)



Imprimir

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

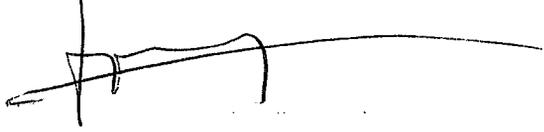
INFORME Depto. E y N. N° 3/2019  
Ushuaia, 4 de febrero de 2019



Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.  
Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Sr Director,

Remito a Usted Informe del Departamento de E y N N° 03/2019, a los fines de que sea evaluado en el Consejo de Planeamiento Urbano, para su posterior giro al Concejo Deliberante para su tratamiento



Arq Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
06/02/19



DU – 544/2019

Ref.: J – 2b - 17

Sr. Director:

D.G.D.U.A. y O.T.

Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente DU-544/2019, a través del cual la profesional, MMO. Andrea Olariaga, mediante Nota Registrada N° 4247/2017 (obrante a foja 6), solicita se autorice el uso "Taller Mecánico", a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 2b, Parcela 17, cuyo propietario es la Municipalidad de Ushuaia y el adjudicatario es la Sra. Salgado Pincol, Mirta Haydee.

La parcela, ubicada sobre la calle Lucinda Otero, adyacente a la Ruta Nacional N° 3, se encuentra zonificada como PE: Proyectos Especiales, y normada por el Decreto Municipal N° 1162/2012, que asimila los usos a los de la zonificación R3: Residencial Densidad Baja. Tiene una superficie de 261.64m<sup>2</sup> y en él se encuentran construidas varias edificaciones, que incluyen una vivienda y un local comercial, destinado a taller mecánico. Posee exp. de Obra DOP N° 356/2016, dicha documentación no se encuentra actualizada, en el lote se observan vigas de arriostamiento.

Se solicita un uso no consignado en esta zonificación, habida cuenta que el adjudicatario del predio quiere habilitar un taller mecánico, según lo informado por la profesional interviniente en su memoria.

Desde este Departamento y la Dirección de Urbanismo, se ha estudiado el cambio de usos en esta zonificación, así como la anexión de nuevos usos, llegándose a la conclusión que las modificaciones requeridas por el propietario del predio, desvirtuarían el modelo de planeamiento, que se pensó para este sector de la ciudad. Por lo tanto no acompaña la solicitud de autorización de uso no consignado para la parcela y para la zonificación R3: residencial Densidad Media.



17

Cde: Exptes. Co.P.U.

NOTA N° 12 / 2019

Eloy Alejandro VALDES

Sec. Háb. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 12 / 2019  
Letra: D.G.D.U.A. y O.T.

Ushuaia, 28/02/19

SECRETARIA DE HÁBITAT  
Y ORD. TERRITORIAL:

Realizados los informes preliminares desde el Dpto. Estudios y Normas, elevo los siguientes expedientes, solicitando su inclusión en la próxima reunión del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.):

- 544-DU/2019 - SALGADO / PINCOL.
- 4641-DU/2018 - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA.
- 7373-DU/2017 - PROVINCIA T.D.F.
- 674-DU/2019 - LA CORTE, María.
- 595-DU/2019 - GARCÍA, Pablo.
- 651-DU/2019 - Modif. Ordenanza 4716 (indicadores urb.).
- 5652-DU/2010 - Pasaje peatonal F-87 y 88 (Sulfaniquel).

D.G.D.U. A. y O.T.
revisar
controlar
autorizar

T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Téc- Administrativa  
Dir. Gral. Cesar. Urbano Ambiental y O.T.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Se le encarga, continuar el trámite.

Maria Teresa FERNANDEZ  
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

06 MAR. 2019



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

El profesional, Arq. Fernando Castagnet, solicita que se establezcan los Indicadores Urbanísticos para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C - Macizo 43 - Parcela 4, el cual se encuentra zonificado como PE - Distrito de Proyectos Especiales. El pedido se debe a la ampliación y remodelación del Hospital Regional Ushuaia.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**3- Expte. DU-7373/2017:** "A-79-2c - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - Solicitud de Indicadores Urbanísticos".

**Consideraciones previas:**

La profesional, Arq. Isabel A. De Stefano, solicita que se establezcan los Indicadores Urbanísticos para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección A - Macizo 79 - Parcela 2c, el cual se encuentra zonificado como EU - Distrito de Equipamiento Especial. El pedido se debe a la ampliación y remodelación de las oficinas administrativas de la Dirección Provincial de Puertos.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**4 - Expte. DU-674/2019:** "F-52-8 - LA CORTE, MARÍA - Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano - Retiro Frontal".

**Consideraciones previas:**

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

## Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

### Acta N° 201

**Fecha de sesión:** 11 de marzo de 2019. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

#### Orden del día:

1- **Expte. DU-544/2019:** "J-2B-17 – SALGADO PINCOL – Solicitud de excepción Uso: Taller Mecánico".

#### **Consideraciones previas:**

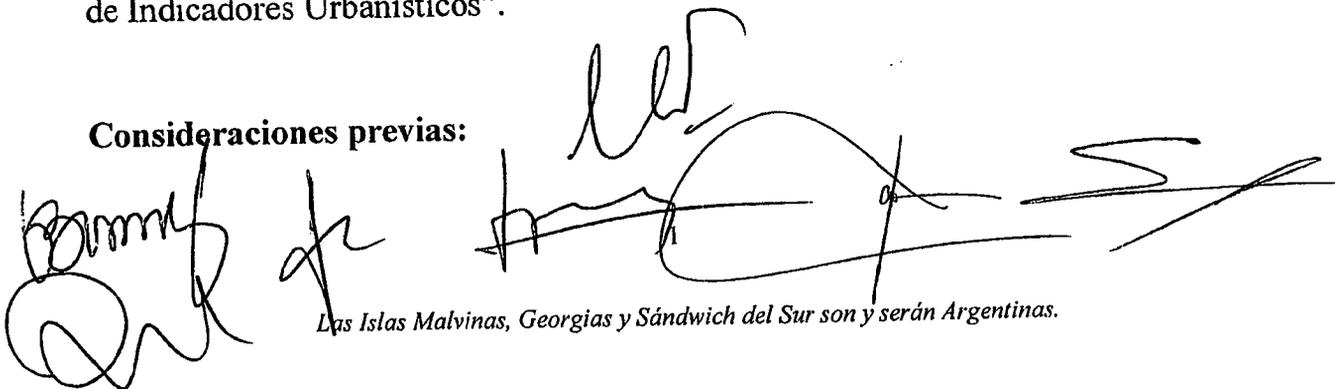
La profesional M.M.O. Andrea Olariaga solicita que se autorice el uso Taller Mecánico, para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J - Macizo 2B – Parcela 17. La zonificación de la parcela está normada por el Decreto Municipal N° 1162/2012, que asimila los usos a los de la zonificación R3 – Distrito Residencial Densidad Baja.

**Propuesta:** No dar curso a la solicitud.

**Convalidan:** Los presentes.

2- **Expte. DU-4641/2018:** "C-43-4 – HOSPITAL REGIONAL USHUAIA – Solicitud de Indicadores Urbanísticos".

#### **Consideraciones previas:**

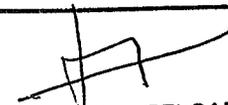


*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

**6 – Expte. DU-651/2019:** “MODIFICACIÓN DEL ANEXO V DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4716 (Indicadores Urbanísticos)”.

**Consideraciones previas:**

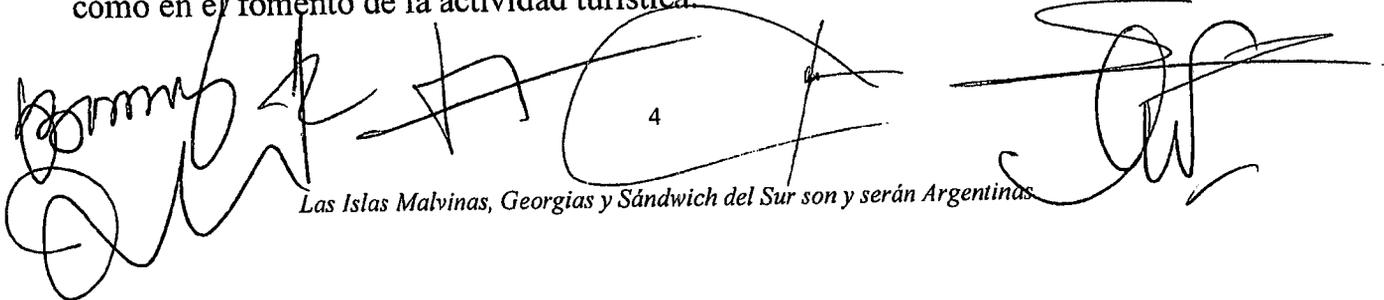
Desde la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se llevó a cabo el proceso de ordenamiento, saneamiento y regularización de los barrios informales de la ciudad de Ushuaia. Si bien algunos de ellos ya cuentan con indicadores urbanísticos, establecidos por la O.M. N° 4716, y el sector de las 64 ha por la O.M. N° 3705, para finalizar con los actos administrativos correspondientes a los barrios Antiguos Leñadores, Las Reinas y Grilla 10, se necesitan normar indicadores urbanísticos particulares. Dado que se trata de barrios muy heterogéneos entre sí, desde la Dirección de Urbanismo se elaboró una propuesta con indicadores que se ajustan a esta realidad.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**7 – Expte. DU-10116/2018:** “RED PRIMARIA DE SENDEROS - USHUAIA”.

**Consideraciones previas:** Se propone crear la Red Primaria de Senderos de Ushuaia, poniendo en valor los senderos históricos que actualmente existen, complementándolos con otros en forma de una red intervencional. Esta red permitirá a su vez fortalecer las actividades deportivas, turísticas y recreativas en la comunidad, lo cual tendrá importantes –y positivas– implicancias, tanto en la calidad de vida de los vecinos como en el fomento de la actividad turística.

  
4  
*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

La profesional, M.M.O. María Angélica Calderón, solicita excepción al Artículo V.3.7. Incisos "b" y "d" – Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales del C.P.U., al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F - Macizo 52 – Parcela 8, el cual se encuentra zonificado como R2 – Distrito Residencial Densidad Media/Baja.

**Propuesta:** No dar curso a la solicitud.

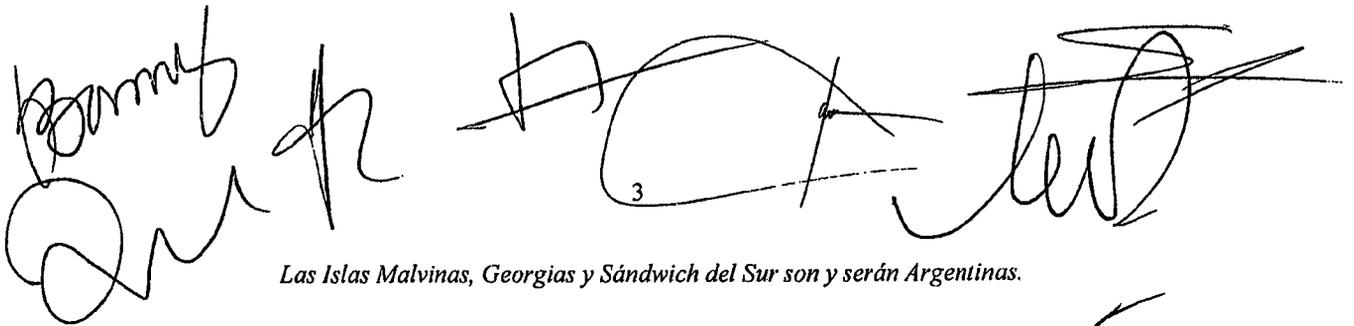
**Convalidan:** Los presentes.

**5 – Expte. DU-595/2019:** "D-71-8 – GARCÍA, PABLO - Solicitud de Excepción al Código de Planeamiento Urbano – Alturas Mínimas - Muros Divisorios - Cuerpos Salientes - Patios".

**Consideraciones previas:** La profesional, M.M.O. Lucila Sambataro, solicita excepción a los Artículos VI.2.2. "Alturas Mínimas", V.3.5. "Muros Divisorios y Cercos", V.3.6.1. "Retiro Frontal – Cuerpos salientes", V.2.1.2. "Normas comunes – Patios y V.2.2. "Patios de primera categoría, todos del Código de Planeamiento Urbano, y el Artículo III.8. "Iluminación y ventilación natural de locales", del Código de Edificación, al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección D - Macizo 71 - Parcela 8, el cual se encuentra zonificado como CO1 – Corredor Comercial en Distrito Residencial Densidad Media.

**Propuesta:** No dar curso a la solicitud.

**Convalidan:** Los presentes.

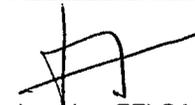


*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**Coordinación:** Arq. María Teresa FERNÁNDEZ.

**Asistencia:** Arq. Jorgelina FELCARO.

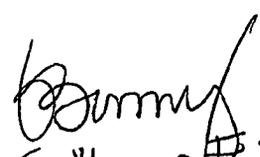
**En representación del Departamento Ejecutivo:**

BENAVENTE, Guillermo; DÍAZ COLODRERO, Ignacio; FELCARO, Jorgelina;  
LOBO, Máximo; PALACIOS, Gabriel.

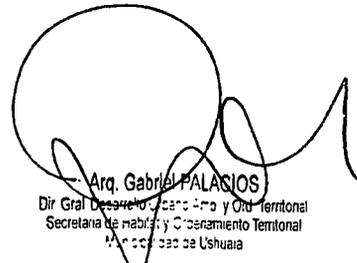
**En representación del Concejo Deliberante:**

BARRANTES, Guillermo.

USHUAIA, 11 de marzo de 2019.-

  
Guillermo Barrantes, Arq.

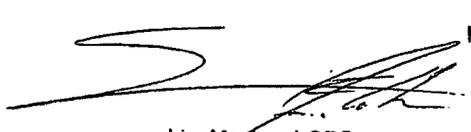
  
Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.  
Dépto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

  
Arq. Gabriel PALACIOS  
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial  
Secretaría de Hábitat y Crecimiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Director de Apoyo e Información Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

  
Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Lic. Máximo LOBO  
Director de Desarrollo Territorial  
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

El proyecto plantea la afectación de la tierra para el desarrollo de la red. Asimismo, establece aspectos vinculados a su desarrollo y conservación. Incluye un anexo cartográfico de detalle, que representa la red y sus elementos constitutivos en diferentes escalas gráficas. Promueve la realización de las respectivas mensuras, como medida de consolidación en la afectación de la tierra.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

**8 – Expte. DU-5652/2010:** “F-87 y 88 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – Convenio de uso y custodia sobre Pasaje Peatonal”.

**Consideraciones previas:** Los propietarios de las parcelas 1, 4 y 5, del Macizo 87, de la Sección F, desde el año 2016 han tramitando la desafectación del pasaje contiguo a sus parcelas, por motivos de vandalismo y otras cuestiones.

Mediante la O.M. N° 4956, promulgada por D.M. N° 1828/2015, se facultó al Municipio a celebrar convenios de uso y custodia gratuito con los solicitantes, mediante los cuales los vecinos se comprometían a cuidarlos y mantenerlos limpios; no obstante, se les prohibía realizar construcciones permanentes. Mediante Nota Registrada Municipal N° 0574/2019, los propietarios solicitaron la compra de dicho sector. Dado que existen antecedentes de venta entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F, de distintos sectores de dicho pasaje peatonal, se propone cederles ese espacio de pasaje en venta.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"

NOTA Nº 01 /2019.-  
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 12 MAR. 2019

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. 544-DU-2019: "J-2B-17 – SALGADO PINCOL – Solicitud de excepción Uso: Taller Mecánico", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 201, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Coordinadora  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.